

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

Informática

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 586 -2020-MPM-CH-A

Chulucanas,

24 AGO 2020

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 545-2020-MPM-CH-A (14.08.2020), el Informe N° 00233-2020-GDUTI/MPM-CH (19.08.2020), el Informe N° 00595-2020-SGA/MPM-CH (21.08.2020), el Informe N° 00445-2020-GPPDI/MPM-CH (21.08.2020), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Bases de la Descentralización, "las obras de carácter local de cualquiera naturaleza, compete a cada municipalidad, provincial o distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control, e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados";

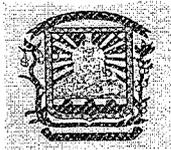
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 545-2020-MPM-CH-A (14.08.2020), se aprobó la **VEGÉSIMA PRIMERA** modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al Año 2020, a efectos de **INCLUIR** los procedimientos de selección siguientes:

N°	Descripción	Tipo de procedimiento	Cant. Item	Valor Referencial	Objeto	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
58	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: REPARACIÓN EN LAS VÍAS VECINALES EN LA RUTA: RUTA R21 EMP.PI - 717-ALTO TALARITA- DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA,	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCION	01	S/ 36,448.91	CONSULTORIA	AGOSTO	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

Que, mediante Informe N° 00233-2020-GDUTI/MPM-CH (19.08.2020), el Gerente de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, emite informe sobre la supervisión de la OBRA: **REPARACIÓN EN LAS VÍAS VECINALES EN LA RUTA: RUTA R21 EMP.PI - 717-ALTO TALARITA-DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA**, conforme a lo siguiente:

SOBRE LA SUPERVISION PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN EN LAS VÍAS VECINALES EN LA RUTA: RUTAR21 EMP.PI - 717- ALTO TALARITA - DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA" se tiene un COSTO DE SUPERVISION PLANTEADA EN LOS TDR (EN BASE AL EXPEDIENTE TECNICO)

1. GASTOS FIJOS DE SUPERVISION: S/ 7, 670.61 (Siete Mil Seis Cientos Setenta con 61/100 Soles) incluye



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Universalización de la Salud"

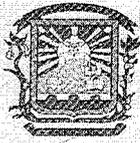
IGV.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON						
"REPARACION EN LAS VIAS VECINALES EN LA RUTA: R21 EMP.PI-717 - ALTO TALARITA" - DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON-DEPARTAMENTO PIURA						
DESAGREGADOS DE GASTOS FIJOS SUPERVISION						
DURACION DE LA OBRA (MESES):				2.00		
COSTO DIRECTO (SOLES):				455,611.41		
ITEM	DESCRIPCION	U	CANTIDAD		VALOR UNITARIO S/. / u	VALOR TOTAL S/.
			DESCR	UNIDAD		
1.00	EQUIPAMIENTO					
1.01	escritorio, silla, estante	Glb		1.00	580.00	580.00
1.02	Laptop I7	Glb		1.00	3,500.00	3,500.00
1.03	EPP	Und		1.00	180.00	180.00
MONTO TOTAL EQUIPAMIENTO						4,260.00
2.00	GASTOS ADMINISTRATIVOS					
2.01	Gastos de Licitación y Elaboración de Propuesta (incl. viaje)	est		1.00	460.00	460.00
2.02	Gastos Legales (Notariales)	est		1.00	415.00	415.00
2.03	Gastos Varios (Fotocopias, etc)	est		1.00	280.00	280.00
TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS						1,155.00
3.00	LIQUIDACION DE OBRA					
3.01	Ingeniero Liquidador de Obra	mes		1.0	1,800.00	1,800.00
TOTAL COSTO LIQUIDACION DE OBRA						1,800.00
4.00	IMPUESTOS					
4.01	SENCICO (0.2% presupuesto sin Igv)	%	0.0010	1.00	455,611.41	455.61
TOTAL COSTO IMPUESTOS						455.61
TOTAL GASTOS GENERALES FIJOS					S/.	7,670.61

2. GASTOS VARIABLES DE SUPERVISIÓN S/ 17, 201.83 (DIEZ Y SIETE MIL DOS CIENTOS UNO CON 83/100 SOLES) incluye IGV.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON						
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL, TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA						
"REPARACION EN LAS VIAS VECINALES EN LA RUTA: R21 EMP.PI-717 - ALTO TALARITA" - DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON-DEPARTAMENTO PIURA						
DESAGREGADOS DE GASTOS VARIABLES SUPERVISION						
DURACION DE LA SUPERVISION (meses):				2.00		
COSTO DIRECTO:				470,616.25		
ITEM	DESCRIPCION	U	CANTIDAD		VALOR UNITARIO S/. / u	VALOR TOTAL S/.
			DESCR	UNIDAD		
1.00	PERSONAL DE OBRA					
1.01	Ingeniero Supervisor de Obra	mes		1.00	2.00	8,000.00
TOTAL REMUNERACIÓN PERSONAL DE SUPERVISION						16,000.00
2.00	CONTROL TÉCNICO Y OTROS					
2.02	Ensayos de Laboratorio	glb		1.00	1.00	500.00
2.03	Ensayos de Control de Calidad en campo	glb		1.00	1.00	400.00
TOTAL COSTO CONTROL TÉCNICO Y OTROS						900.00
3.00	SEGUROS (Ver hoja de cálculo anexa)					
3.01	B.- SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO					233.71
3.02	C.- SEGUROS DE VIDA					59.33
3.03	Costo por emisión de Póliza					8.79
TOTAL COSTO DE SEGUROS						301.83
TOTAL GASTOS GENERALES VARIABLES						17,201.83

RESUMEN DE COSTO DE SUPERVISION PLANTEAOS EN TDR DEL COSTO DE SUPERVISION:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON		
"REPARACION EN LAS VIAS VECINALES EN LA RUTA: R21 EMP.PI-717 - ALTO TALARITA" - DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON-DEPARTAMENTO PIURA		
RESUMEN DE GASTOS DE SUPERVISION		Fecha del Presupuesto: Agosto-2020
COMPONENTES DE LOS GASTOS DE SUPERVISIÓN	MONEDA NACIONAL	
	S/.	%
COSTO DIRECTO	455,611.41	6.55%
1.- GASTOS DE SUPERVISION		
A.- GASTOS FIJOS No directamente relacionados con el tiempo	6,500.51	1.68%
B.- GASTOS VARIABLES Directamente relacionados con el tiempo	14,577.82	3.78%
C.- UTILIDAD	4,215.67	1.09%
SUB TOTAL	25,294.00	
D.- IMPUESTOS (18%)	4,552.92	
TOTAL DE GASTOS DE SUPERVISIÓN	29,846.93	6.55%

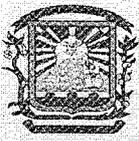
Se puede apreciar que el Cuadro anterior solo se modificó la Utilidad, la cual representa el 20% del Costo Directo, **SIENDO ASÍ EL NUEVO COSTO DE LA SUPERVISIÓN DE S/ 29, 846.93 (VEINTE Y NUEVE MIL OCHO CIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 93/100 SOLES).**

Que, mediante Informe N° 00595-2020-SGA/MPM-CH (21.08.2020), emite informe sobre la supervisión de la citada obra, señalado que en base al Informe N° 00233-2020-GDUTI/MPM-CH, sugiere que deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 545-2020-MPM-CH-A, ya que el monto evaluado y actualizado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, no conllevaría a un procedimiento de selección como lo enmarca la normativa vigente;

Que mediante Informe N° 00445-2020-GPPDI/MPM-CH (21.08.2020), la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, manifiesta que al surgir un monto menor a la certificación del crédito presupuestario emitido con nota 1065, otorga la emisión del crédito presupuestario por el monto de **S/29, 846.93 (VEINTE Y NUEVE MIL OCHO CIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 93/100 SOLES)**, con la fuente de financiamiento **RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO**;

Que, es oportuno señalar que conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 5 de la Ley, se encuentran excluidos del ámbito de aplicación de la normativa, sujetos a supervisión "Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositiva Tributaria, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes contratos de servicios, incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco". Como se aprecia, dentro de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado se encuentran aquellas contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes al momento de la transacción; en ese sentido, dichas contrataciones se desarrollarán sin observar las disposiciones de la referida normativa, salvo disposición expresa de la misma;

Que, existiendo el análisis de parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano Territorial e Infraestructura, que el monto de la supervisión es de **S/29, 846.93 (VEINTE Y NUEVE MIL OCHO CIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 93/100 SOLES)**, el mismo que se encuentra por debajo de las 8 UIT, para la contratación de la supervisión de la obra: **REPARACIÓN EN LAS VÍAS VECINALES EN LA RUTA: RUTA R21 EMP.PI -717-ALTO TALARITA-DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA**, resulta necesario que la Resolución de Alcaldía N° 545-2020-MPM-CH-A (14.08.2020), que aprobó la **VIGÉSIMO PRIMERA** modificación del **PLAN ANUAL DE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON		
"REPARACION EN LAS VIAS VECINALES EN LA RUTA: R21 EMP.PI-717 - ALTO TALARITA" - DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON-DEPARTAMENTO PIURA		
RESUMEN DE GASTOS DE SUPERVISION		Fecha del Presupuesto: feb-19
COMPONENTES DE LOS GASTOS DE SUPERVISIÓN	MONEDA NACIONAL	
	S/.	%
COSTO DIRECTO	455,611.41	8.00%
1.- GASTOS DE SUPERVISION		
A- GASTOS FIJOS No directamente relacionados con el tiempo	6,500.51	1.68%
B- GASTOS VARIABLES Directamente relacionados con el tiempo	14,577.82	3.78%
C.- UTILIDAD	9,810.57	2.54%
SUB TOTAL	30,888.91	
D.- IMPUESTOS (18%)	5,560.00	
TOTAL DE GASTOS DE SUPERVISIÓN	36,448.91	8.00%

Se puede apreciar del cuadro anterior que la Utilidad es S/ 9, 810.57 y el Costo Directo que es representado por los Gastos Fijos más los Gastos Variables (S/ 6, 500.51 + S/ 14, 577.82= S/ 21, 078.33), nos damos cuenta la Utilidad planteada representa el 46.54% del Costo Directo de la Supervisión.

Por lo tanto también se identifica que no se ha considerado los Gastos Generales del Costo de la Supervisión.

Si tomamos los diferentes criterios planteado, en este caso por ejemplo Ministerio de Vivienda, que establece que para los proyectos de ese sector nos indica que máximo los Gastos Generales + Utilidad debe ser el 15% del Costo directo ya sea de Obra y de la misma de Supervisión.

Asimismo en la Autoridad para la Reconstrucción con cambios toma el criterio que máximo los Gastos Generales + Utilidad debe ser el 20% del Costo directo, ya sea de Obra y de la misma de Supervisión, tal como se representa en el Presupuesto de esta misma Obra:

COSTO DIRECTO	455,611,41
GASTOS GENERALES (11.65%)	53,087,24
UTILIDADES (8.35%)	38,043,55
SUBTOTAL	546,742,20
IGV (18%)	98,413,60
PRESUPUESTO DE OBRA	645,155,80

Por tanto, tomando los criterios Estándares de Gastos Generales y Utilidades es que en consecuencia se toma el Criterio, que la Utilidad del Presente Requerimiento de la Supervisión sea de 20% del Costo Directo, ya que el Plazo de Ejecución es de Dos (02) meses, por lo que la Estructura del Costo de Supervisión será el Siguiete:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Universalización de la Salud"

57

CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, correspondiente al Año 2020, dado que no se contrataría la supervisión a través de un procesos de selección;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde:

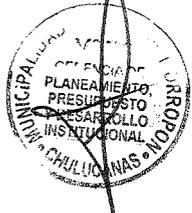
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 545-2020-MPM-CH-A (14.08.2020), que aprobó la **VIGÉSIMO PRIMERA** modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, correspondiente al Año 2020; de conformidad con los considerandos expuestos en el presente acto administrativo

ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Abastecimiento, Unidad de ejecución y Pos Ejecución de la Inversión, a realizar las modificaciones, anulaciones, ampliaciones, y/o rectificaciones, que el caso requiera para la continuidad del proceso de contratación de la supervisión de la obra **REPARACIÓN EN LAS VÍAS VECINALES EN LA RUTA: RUTA R21 EMP.PI -717-ALTO TALARITA-DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA.**

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL